

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

N°...../2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: LEGISLACION Y REGLAMENTACION QUE RIGE LA SUBASTA ELECTRONICA INVERSA

La Subasta Electrónica Inversa se regirá por:

- a) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias,
- b) Resolución Serie A N° 23/2020 de la Secretaría de Economía y Finanzas;
- c) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos que rigen cada contratación.
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.
- e) Normas y Principios Generales del Derecho Civil Argentino.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia de Córdoba (Ley N° 5.350 y modif. t.o. Ley N° 6658), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

La realización de oferta implica que el Oferente conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

Artículo 2: SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: Los interesados en participar de la Subasta Electrónica Inversa deberán presentar, durante el plazo que se establezca, ofertas que serán evaluadas de manera automática, en el Portal designado al efecto, considerando que los proponentes están dando conformidad al Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos que rigen cada contratación.

Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, hasta la hora fijada para la apertura de la subasta.

El Ente de Servicios y Obra Pública en adelante ESYOP, evaluará las propuestas y la documentación exigida por Pliego y Anexos, desestimando todas aquellas propuestas que no se ajusten a las estipulaciones previstas.

Queda expresamente establecido que las propuestas que no llenen los recaudos subjetivos, objetivos y formales requeridos por la normativa y por el presente pliego, serán rechazadas por el ENTE DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA ESYOP y por lo tanto excluidas de la subasta.

El adjudicatario deberá presentar la documentación requerida según lo estipulado en el presente Pliego.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del Oferente, con pérdida de la garantía de la oferta (en caso de haberse solicitado y constituido). Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al Adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que derivarán del hecho.

Cra. Nadia Soledad Puella
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

EXPED N° 04757 AÑO 2020 FOLIO 11

Artículo 3: PRESENTACION DE LA PROPUESTA. FORMA DE PRESENTACION: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en el portal web de la Municipalidad de Córdoba Compras y Contrataciones, en los términos del artículo 8.2.1.4 y 19.1.1 de la Resolución N° 23/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de las presentes condiciones de contratación generales y particulares.

El precio total de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa (precio por los 12 meses) será de **PESOS dos millones quinientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 31/100 (\$2.524.684,31)** el cual incluye IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente. Asimismo, para mejorar la última oferta admisible, los proponentes deberán respetar los márgenes mínimos de mejora de ofertas conforme el artículo 8 de las presentes condiciones de contratación generales y particulares, es decir que entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora, caso contrario el sistema rechazará la misma en forma automática.

Durante el período de lances, los oferentes podrán visualizar online todos los lances admisibles y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. Para el caso de que en el curso de una subasta electrónica inversa, dos o más proponentes ofertaran el mismo ítem a igual precio, el sistema registrará los lances según el orden en se hubieran enviado cronológicamente dichas ofertas.

Artículo 4. LUGAR DE PRESENTACION: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su Registro en Compras y Contrataciones.

Artículo 5. FECHA DE LA SUBASTA: 15/05/2020

Artículo 6. HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 7. HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 13:00 Hs.

Artículo 8. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 0,2500 %

Artículo 9: REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA: A los efectos de participar del procedimiento de subasta electrónica inversa, el contratista, proveedor y/o prestador sólo deberá encontrarse registrado como usuario en el portal web oficial Municipal de Subasta Electrónica Inversa, no requiriéndose estar previamente inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.

Artículo 10. DOCUMENTACION A PRESENTAR: El Oferente que haya quedado primero en la presente subasta electrónica deberá acompañar:

- I) Oferta y Pliego debidamente firmado con toda la documentación solicitada en el respectivo pliego.
- II) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite (a los fines exclusivamente documentales NO se requiere para adjudicar). Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la

presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

- Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar debidamente autenticada
- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.
- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

- a) Para UTE's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.
 - b) Para UTE's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.
- 1) Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.
 - 2) Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal y aceptación de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
 - 3) La documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, si correspondiera.
 - 4) Al momento de efectivizar el pago correspondiente, el Adjudicatario deberá poseer una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro y adjuntar la Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria.
 - 5) Constancia de inscripción en AFIP y Certificado de Inscripción Tributaria en Municipalidad de Córdoba.
 - 6) Constancia de Registro en Compras Publicas relacionado a los bienes subastados.
- III) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente autenticada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsa y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

Artículo 11: MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los Proponentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

Nombre y firma del Proponente.

Subasta a que corresponde.

Número del renglón al cual pertenece.

Cuando la naturaleza de los efectos haga prácticamente imposible o innecesaria la presentación de muestras, se requerirá la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc..-

Artículo 12: COTIZACION: Los Oferentes cotizarán precio unitario por los bienes y/o servicios detallados, descriptos en el Portal de Subasta Electrónica Inversa, puestos en la Ciudad de Córdoba, en el lugar que oportunamente se

indicará al Adjudicatario, sin costo adicional alguno por conceptos de fletes, embalajes u otros gastos que pudieren surgir por la entrega prestación del servicio.

La oferta deberá realizarse en moneda de curso legal.

Dichos precios serán fijos e invariables durante todo el período de vigencia de la contratación.

En todos los casos, la Oferta deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota correspondiente de acuerdo a la legislación vigente y cualquier otro impuesto, gravamen, tasas, tributo y gastos en que deba incurrir el oferente.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente Subasta Electrónica Inversa.

Artículo 13: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTA: Los Oferentes deberán mantener la vigencia de sus ofertas, por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, contados a partir de la fecha prevista del CIERRE DE LA SUBASTA ELECTRONICA INVERSA, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, salvo que el proponente comunique por escrito a la Dirección de General de Administración y Finanzas de ESYOP la caducidad de la oferta, con una anticipación mínima a TRES (3) días hábiles a cada uno de sus vencimientos.

Artículo 14: VARIACIONES DE COSTOS: La metodología para la aplicación de la Redeterminación de precios por variación de costos esta prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 15: ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, el ESYOP podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/ o Anexos.

Artículo 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: No se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación, después de la subasta electrónica inversa, a los oferentes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, hasta que se haya notificado la preadjudicación.

Artículo 17: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán objeto de rechazo las Propuestas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- Que no estén firmadas por el proponente o su representante legal.
- Que no presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, y/o documentación adicional, según hubiera sido establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Que no se cumplan en término con los emplazamientos que se les formulen para subsanar defectos formales o para presentar la documentación que se le requiera.
- Otras que pueda establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Que no acompañen la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 18: ADJUDICACIÓN: El ESYOP se reserva el derecho de adjudicar por ítem 6 renglón según conveniencia técnica. Asimismo, se reserva el derecho de desestimar toda propuesta que no se ajuste a los Pliegos

de condiciones de la subasta electrónica inversa, como asimismo rechazarlas a todas, aunque se ajusten a los mismos, cuando no convinieran a sus intereses por razones debidamente fundadas. La circunstancia de que se haya receptado una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación de la adquisición del bien y/o contratación del servicio. En tales supuestos, los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno.

La notificación de la adjudicación le será formulada a la firma que haya resultado adjudicataria.

El resultado de la adjudicación no dará lugar a recurso o acción alguna por parte del oferente no adjudicatario puesto que la elección de la propuesta más conveniente es facultad exclusiva del Ente del ESYOP.

Artículo 19: RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos.

Artículo 20: FACTURACION: El Adjudicatario deberá facturar conforme a lo previsto en las normas legales de facturación vigentes (factura y remito), a nombre de Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP CUIT 30-71514565-7, IVA exento, y deberá consignarse los siguientes datos:

- a) Número de Subasta Electrónica Inversa.
- b) Número de Expediente.
- c) Remito/s, de corresponder.
- d) Total, general en números y letras.

La factura será presentada en la sede de 27 de Abril N° 784 4° Piso de la ciudad de Córdoba para su conformación.

Artículo 21: GARANTÍAS: Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación y en alguna de las siguientes formas.

Tipos de Garantías

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes GARANTÍAS:

De Mantenimiento de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada en la oportunidad de la adjudicación.

De cumplimiento del Contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP dentro de los 8 (ocho) días siguientes de la recepción de la notificación de la adjudicación.

Formas de Garantías

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, en moneda nacional, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba Cuenta N° 900-0144709- Sucursal Catedral-Ente de Servicios y Obra Pública, acompañando la boleta pertinente.
- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantía.

- c) Con aval bancario o Seguro de Caucción a favor del Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP. El aval bancario o Seguro de Caucción que se constituya como Garantía de la Propuesta o como Garantía de la Adjudicación, se podrá constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras que deberán tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza del Seguro de Caucción tiene las facultades para que la Compañía de seguros asuma el riesgo, deben ser certificadas por Escribano Público.
- d) Con Pagaré: El pagaré sólo será aceptado como una alternativa para constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta únicamente. El pagaré deberá ser suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente para obligar. Se deberá acompañar la autenticación o certificación de la firma por Escribano Público, Autoridad Policial o Bancaria.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba y que por materia corresponda.

Artículo 22: FORMA Y LUGAR DE PAGO: El Ente de Servicios y Obra Pública ESYOP efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles desde la fecha de conformidad del área requirente.

El/los pago/s serán efectuados en PESOS de curso legal.

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en el momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.

Artículo 23: CUESTIONES JUDICIALES y PLAZOS: Cualquier situación de controversia legal que con motivo de la presente subasta pudiera surgir, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con absoluta exclusión expresa al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en

Días hábiles.

Cra. Nadia S. Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N°/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1 - OBJETO - "Contratación de Seguros".

Artículo 2 - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. INICIO DE LA PRESTACION: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE meses (12) desde el 01/06/2020 al 31/05/2020, estableciendo la posibilidad de prórroga por igual periodo. Una vez Operada la notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario tendrá un plazo de SIETE (7) días hábiles para la emisión de las pólizas correspondientes.

Artículo 3 - CONDICION DEL OFERENTE: Será condición indispensable que el oferente se encuentre legalmente constituido y autorizado para operar en seguros por la Superintendencia de Seguros de la Nación y que reúna los requisitos previstos en la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Artículo 4 - CAPACIDAD TECNICA: El oferente deberá presentar antecedentes comerciales en materia de coberturas de seguro que hacen a la capacidad empresarial, pudiendo acompañar listado de Empresas o Reparticiones con las que haya celebrado contratos similares al objeto de la presente contratación y todo otro dato que resulte de interés, agregando las respectivas certificaciones.

Artículo 5: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle 27 de Abril N° 784, 4° Piso de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del ESYOP www.esyop.gob.ar. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 6: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 7: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien
- 2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

Artículo 8: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS: Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

Cra: Nadia Soledad Paletta
Directora General
Dpto. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

Artículo 9 - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos dos millones quinientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 31/100 (\$2.524.684,31) iva incluido.

Artículo 10 – CONSULTAS: Ante la necesidad de realizar consultas administrativas o técnicas de lunes a viernes de 08hs a 17hs a los Tel: 0351-152088039; 0351-157561393 o por mail a npaletta@esyop.gob.ar, idevia@esyop.gob.ar.



Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N°/2020

"Contratación de Seguros"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLÓN N°1 "Seguro Responsabilidad Civil Comprensiva"

Descripción de la cobertura: RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA.

RIESGO CUBIERTO:

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A MANTENER INDEMNES AL ASEGURADO POR CUANTO DEBA A TERCERO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL NO CONTRACTUAL QUE SURJA DE LOS ARTÍCULOS 1716, 1717, 1721, 1725, 1726, 1729 A 1753, 1757, 1758, COINCIDENTES Y CONCORDANTES, DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL, EN QUE INCURRIESE EXCLUSIVAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD COMO SE DETALLA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN PRECEDENTE HASTA LOS ALCANCES Y LÍMITES PREVISTOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES CON RELACIÓN A LAS INDEMNIZACIONES QUE SEAN A CARGO DEL ASEGURADO Y QUE SURJAN DE:

DAÑOS ACCIDENTALES A PERSONAS FÍSICAS Y DAÑOS ACCIDENTALES A COSAS MATERIALES QUE OCURRAN DURANTE EL PERÍODO DE COBERTURA Y DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

TODOS DE ACUERDO A TEXTO NOMINADO INCLUYENDO:

INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPE DE GAS -

CARTELES Y/O LETREROS Y/O OBJETOS AFINES -

ASCENSORES Y MONTACARGAS -

VENDEDORES AMBULANTES Y/O VIAJANTES -

CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO -

ARMAS DE FUEGO -

GRUAS, GUINCHES Y AUTOELEVADORES -

TRANSPORTE DE BIENES-

RC CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA

GUARDA DE VEHÍCULOS A TÍTULO NO ONEROSO

ANIMALES DOMÉSTICOS

SUMINISTRO DE ALIMENTOS A TÍTULO NO ONEROSO

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

HUELGA Y/O TUMULTO POPULAR

CONSTRUCCIONES Y/O REFACCIONES

ANTENAS DE COMUNICACIÓN

POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN SUBITA Y ACCIDENTAL

ACTIVIDAD: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREA PEATONAL, MUROS MONUMENTOS POSTES, ETC. CON EQUIPOS DE HIDRO LAVADO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA CAPITAL.

PROCESAMIENTO, MANIPULEO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, INDUSTRIALES Y HOSPITALARIOS EN PREDIO DE ENTERRAMIENTO SANITARIO.

CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES. ACTIVIDAD REALIZADA EN CUATRO PUNTOS DE CLASIFICACIÓN UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

UBICACIONES DE RIESGO:

PREDIO DE ENTERRAMIENTO

ruta 36 KM 801.5 - CÓRDOBA

PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, INDUSTRIALES Y HOSPITALARIOS.

(PREDIO SANITARIO DE ENTERRAMIENTO)

BELARDINELLI N 4776 ESQUINA CIRCUNVALACIÓN - B G CÓRDOBA

CLASIFICACIÓN, SEPARACIÓN, COMPACTACIÓN Y VENTA SIN PROCESAR DE MATERIALES RECICLABLES

BV. LAS HERAS 148/50 B CENTRO CÓRDOBA

CLASIFICACIÓN, SEPARACIÓN, COMPACTACIÓN Y VENTA SIN PROCESAR DE MATERIALES RECICLABLES

BV. LOS ALEMANES 3387 - B LOS BOULEVARES CÓRDOBA

CLASIFICACIÓN, SEPARACIÓN, COMPACTACIÓN Y VENTA SIN PROCESAR DE MATERIALES RECICLABLES

RODRIGUEZ PEÑA N 480, B CENTRO CÓRDOBA

CLASIFICACIÓN, SEPARACIÓN, COMPACTACIÓN Y VENTA SIN PROCESAR DE MATERIALES RECICLABLES.

Suma a asegurar total: \$ 28.000.000,00.-

Presupuesto oficial.

Premio Anual: \$ 377.712,00 (Pesos trescientos setenta y siete mil setecientos doce con 00/100)

RENGLÓN N°2 "Seguros Edilicios"

Descripción de la cobertura: TRO TODO RIESGO OPERATIVO: póliza definida por sus exclusiones. Cubre todo lo que no se encuentra expresamente excluido.

OBJETOS ASEGURABLES: todo bien mueble o inmueble de cualquier tipo que sea propiedad del Asegurado y/o de terceros amparando daños, perdidas o destrucciones, imprevistos repentinos accidentales sobre bienes detallados en la póliza durante la vigencia de la póliza siempre que no estén expresamente excluidos.

ACTIVIDAD: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREA PEATONAL, MUROS MONUMENTOS POSTES, ETC. CON EQUIPOS DE HIDRO LAVADO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA CAPITAL.

PROCESAMIENTO, MANIPULEO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, INDUSTRIALES Y HOSPITALARIOS EN PREDIO DE ENTERRAMIENTO SANITARIO.

CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES. ACTIVIDAD REALIZADA EN CUATRO PUNTOS DE CLASIFICACIÓN UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

UBICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

1-PREDIO RUTA 36 KM 801.5 CORDOBA

2-BELARDINELLI N 4776 ESQ CIRCUNVALACION CORDOBA

3-BV LAS HERAS 148/50 CORDOBA

4-BV LOS ALEMANES N 3387 CORDOBA

5-RODRIGUEZ PEÑA N 480 CORDOBA

PRESUPUESTO OFICIAL:

1- INCENDIO EDIFICIO Suma Asegurada:	\$7,150,000,00
INCENDIO CONTENIDO Suma Asegurada:	\$1,100,000.00
2- INCENDIO EDIFICIO Suma Asegurada:	\$9,238,000.00
INCENDIO CONTENIDO Suma Asegurada:	\$1,100,000.00
3- INCENDIO EDIFICIO Suma Asegurada:	\$15,677,000.00
INCENDIO CONTENIDO Suma Asegurada:	\$1,650,000.00
4- INCENDIO EDIFICIO Suma Asegurada:	\$2,980,000.00
INCENDIO CONTENIDO Suma Asegurada:	\$1,100,000.00
5- INCENDIO EDIFICIO Suma Asegurada:	\$25,300,000.00
INCENDIO CONTENIDO Suma Asegurada:	\$2,750,000.00

Totales : Edificios\$ 60.345.000,00.-

Contenido. \$ 7.700.000,00.-

Suma a asegurar total: \$ **68.045.000.-**

Presupuesto oficial.

Premio Anual:\$ 84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100)

RENGLÓN N° 3

Item N° 1 : "Seguro vehículos livianos"

Descripción de la cobertura:

Detalles de la cobertura solicitada

TERCEROS COMPLETOS FULL:

- Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a
- cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados.
- Robo y/o Hurto Total y Parcial Sin franquicia
- Incendio Total y Parcial Sin franquicia


Cfa. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

- Pérdida Total por Daños (cláusula 80%)
- Rotura de cristales laterales del vehículo por cualquier causa sin límite hasta la Suma Asegurada del Vehículo.
- Rotura de luneta y parabrisas por cualquier causa.
- Rotura de cerradura por hechos de robo o tentativas de robo
- Granizo sin límite hasta la Suma Asegurada del Vehículo,
- Ajuste automático de suma asegurada: 20%

Deben formar parte de esta cotización las siguientes condiciones Generales y Cláusulas Adicionales.

- SO-RC 4.1 ; CG-RC 1.1 ; CG-RC 2.1 ; CG-RC 3.1 ; CG-RC 4.1 ; CG-RC 5.1 ; CG-DA 1.1 ; CG-DA 2.1 ; CG-DA 4.2 ; CG-IN 1.1 ; CG-IN
- 2.1 ; CG-IN 3.2 ; CG-IN 4.2 ; CG-RH 1.1 ; CG-RH 2.1 ; CG-RH 3.2 ; CG-RH 3.4 ; CG-RH 4.2 ; CG-CO 1.2 ; CG-CO 10.1 ; CG-CO 11.1 ;
- CG-CO 12.1 ; CG-CO 13.1 ; CG-CO 14.1 ; CG-CO 15.1 ; CG-CO 16.1 ; CG-CO 17.1 ; CG-CO 18.1 ; CG-CO 2.2 ; CG-CO 3.1 ; CG-CO
- 4.1 ; CG-CO 5.1 ; CG-CO 6.2 ; CG-CO 7.1 ; CG-CO 8.1 ; CG-CO 9.1 ; CA-RC 11.1 ; CA-RC 12.1 ; CA-RC 2.1 ; CA-RC 5.1 ; CA-RC 5.2 ;
- CA-DA 1.1 ; CA-DA 3.1 ; CA-DI 12.1 ; CA-DI 13.1 ; CA-DI 18.1 ; CA-DI 7.1 ; CA-RH 5.1 ; CA-CC 11.2 ; CA-CC 4.2 ; CA-CC 9.1 ; CA-CO
- 1.1 ; CA-CO 14.1 ; CA-CO 6.1 ; CA-CO 9.1 ;
- Beneficios adicionales
 - Asistencia de mecánica ligera
 - Auxilio mecánico y remolque:
 - Servicio de emergencia 24 horas.

Anexo Flota de Vehículos a cotizar:

Nº	MARCA/MODELO	AÑO	DOMINIO	Nº DE CHASIS	Nº DE MOTOR
1	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA764SA	8AFAR22J0HJ465078	QW2PHJ465078
2	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA764RW	8AFAR22J5HJ468302	QW2PHJ468302
3	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA764RT	8AFAR22J2HJ465115	QW2PHJ465115
4	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA764RY	8AFAR22J9HJ465077	QW2PHJ465077
5	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA764RX	8AFAR22J6HJ465103	QW2PHJ465103
6	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA786QA	8AFAR22J1HJ483296	QW2PHJ483296
7	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA786PS	8AFAR22J9HJ484518	QW2PHJ484518
8	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA786PT	8AFAR22JXHJ484575	QW2PHJ484575
9	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA786PU	8AFAR22J0HJ484472	QW2PHJ484472

10	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA981AU	8AFAR22J3HJ483221	QW2PHJ483221
11	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA981AX	8AFAR22J6HJ484489	QW2PHJ484489
12	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA981AV	8AFAR22J1HJ484545	QW2PHJ484545
13	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA981AT	8AFAR22J3HJ484515	QW2PHJ484515
14	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA981AW	8AFAR22J1HJ484514	QW2PHJ484514
15	FORD - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 LD	2017	AA786QF	8AFAR22JXHJ484513	QW2PHJ484513
16	FORD TRANSIT 2.2 TDCI FURGON L2H2 L/18	2018	AC919XW	WF0AXKTTGJTY14261	CYR5JTY14261
17	FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/18 XL SAF	2018	AD029WK	8AFAR22K0KJ094021	QJ2RKJ094021
18	FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/18 XL SAF	2018	AD029WI	8AFAR22K4KJ094037	QJ2RKJ094037
19	FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/18 XL SAF	2018	AD029WJ	8AFAR22K4KJ094054	QJ2RKJ094054
20	KIA - 207-K2500	2017	AA764SH	KNCSJX76AG7116020	D4CBG101871
21	KIA - 207-K2501	2017	AA764RZ	KNCSJX76AG7116021	D4CBG101882
22	KIA - 207-K2502	2017	AA764SB	KNCSJX76AG7105946	D4CBG075859
23	DAILY 55C16 FURGON H2	2011	JNB 599	93ZK53B01B8416812	7078409
24	IVECO DAILY CABINADO-P3750	2009	IID 052	93ZC53B0198406661	7045486
25	CITROEN BERLINGO	2009	IY 566	8BCMBWJYBAG515021	10DXDN0002122
26	LIFAN	2018	AC710TA	LCN5A1E48J0100319	LF470QH180100329
27	DAILY 55C16 FURGON PASO 3950	2011	JPJ 811	93ZK53B01A8415433	7073927
28	CITROEN BERLINGO	2009	IIT 533	8BCMBWJYBAG514573	10DXDN0002168
29	CITROEN BERLINGO	2009	IIO 212	8BCMBWJYBAG515033	10DXDN0002167
30	RENAULT MEGANE EXPRESION BIC 16V	2005	FAE 932	8A1BA00255L632023	K4MJ706Q074759
31	FIAT DUCATO CARGO 2,8 JTD	2005	FGD 043	93W244F7162002574	22454107900
32	RENAULT MASTER	2006	FWM 163	93YADCUD57J763258	69UA724C030044
33	IVECO DAILY CABINADO-P3750	2009	IHK 396	93ZC53B0198406656	7046110

3	CITROEN BERLINGO	2009	IIO 211	8BCMBWJYBAG514567	10DXDN0001964
4	CITROEN BERLINGO	2009	IHK 416	8BCMBWJYBAG514574	10DXDN0002143
3	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
6	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
3	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
7	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
3	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
8	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
3	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
9	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
4	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
0	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
4	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
1	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
4	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
2	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
4	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D
3	TRAILER	S/D	A/D	S/D	S/D

Motovehículo

Nº	MARCA/MODELO	AÑO	DOMINIO	Nº DE CHASIS	Nº DE MOTOR
1	HONDA BIZ	2010	504 GRW	8CHHA0700AL001204	HA07E69008429

Item N° 2 Seguro vehículos pesados"

Descripción de la cobertura:

Responsabilidad civil con limite \$ 22.000.000

Anexo Flota de Vehículos a cotizar:

Nº	MARCA/MODELO	AÑO	DOMINIO	Nº DE CHASIS	Nº DE MOTOR
1	IVECO - 170E22	2017	AB413HF	8ATA1RGH0HX103386	F4AE3681G8035777
2	IVECO - 170E22	2017	AB413HL	8ATA1RGH0HX103865	F4AE3681G8037292
3	IVECO TECTOR ATTACK 170E22N	2018	AC794YE	8ATA1RGH0JX106333	F4AE3681G8044252
4	IVECO - TECTOR 150E21	2018	AD605NI	93ZA01LF0J8932036	6157615
5	IVECO -DM 170E22	2018	AD563HN	8ATA1RGH0JX108301	F4AE3681G8050337
6	170E22T TRACTOR	201	JQA 534	8ATM1NFH0BX07459	F4AE0681D6046166

EXPED. N° 019777 AÑO 2020 FOLIO 24

		1			
7	170E22 ATTACK	201 1	JNB 596	8ATA1NFH0BX075010	F4AE0681D6049567
8	170E22T TRACTOR	201 1	JPN 848	8ATM1NFH0BX07300 7	F4AE0681D6041257
9	170E22 ATTACK	201 1	JPN 843	8ATA1NFH0BX074687	F4AE0681D6047636
10	FORD 1722/43	201 0	JID 055	8BFYCE7V0ABB59320	36196003
11	IVECO 150 E20T	199 9	CEU 662	8ATA150E20TX03629 2	FIAT806045A410037149 0
12	VOLKSWAGEN 13-180	201 1	JXJ 167	9533172S6BR041521	G1T123052
13	VOLKSWAGEN 13-180	201 1	JWN 888	9533172SXBR041800	G1T123041
14	FORD F. 1400	199 4	RXW 108	9BFXTNM8RDB4496 3	22906145012
15	FORD F. 1400	199 4	TZD 358	9BFXTNM2RDB4259 3	22906143653
16	FIAT IVECO ATTACK 170 E 22	201 1	KHW 530	8ATA1NFH0BX076308	F4AE0681D6056275
17	170E22 ATTACK	201 1	JPJ 810	8ATA1NFH0BX075149	F4AE0681D6049483

Transporte de personal (Ómnibus)

Nº	MARCA/MODELO	AÑO	DOMINIO	Nº DE CHASIS	Nº DE MOTOR
1	IVECO EURO CARGO 170E22 T	2005	EZE 098	8ATA1PF005X051154	F4AE0681DC1080018572
2	IVECO CC170E22	2005	FAF476	8ATA1PF005X0551411	F4EA0681D608113

Presupuesto oficial Flota (Liviana y pesada)

Premio Semestral: \$ 1.470.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos setenta mil con 00/100)

REGLÓN N°4 "Seguro Técnico"

Descripción de la cobertura:

Ref. Seguro Técnico (Equipo de Contratista)

Cobertura: Incendio – Robo – Accidentes (Excluye hurto)

1) Todo Riesgo (Daños totales y parciales por incendio, Accidente, Robo).

2) Adicional de Responsabilidad Civil (lesiones y daños a cosas de terceros)

Anexo Flota de Vehículos a cotizar:

Bien asegurable:

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

1- Auto-elevador

Marca: Marca: F-72Maximal - modelo: 071-FD25TM2GK2

Patente: CVF28

Año fabricación: 2014

Valor asegurable: \$ 262.000,00

2- Auto-elevador

Marca: Liugong- modelo: cpcd25 serie A

Patente: A/D

Año fabricación: 2017

Valor asegurable: \$ 400.000,00

3- Auto-elevador

Marca: Caterpillar - modelo: 216B3

Patente: A/D

Año fabricación: 2018

Valor asegurable: \$ 1.537.845,00

4- Auto-elevador

Marca: Caterpillar - modelo: 226B3

Patente: A/D

Año fabricación: 2018

Valor asegurable: \$ 1.712.880,00

5- Enfardadora

MARCA: CAPIAL - MODELO: N° 500 SERIE 583-3

Patente: A/D

Año fabricación: 2007

Valor asegurable: \$ 434.500,00

6- Auto-elevador

Marca: Goodsense - modelo: FD25 Torre doble

Patente: A/D

Año fabricación: 2018

Valor asegurable: \$ 620.000,00

7- Auto-elevador

Marca: F-72Maximal - modelo: 071-FD25TM2GK3

Patente: DEF33

Año fabricación: 2017

Valor asegurable: \$ 400.000,00

8- Barredora aspiradora montada sobre camión

Marca: SCORZA MODELO: AS 6500 E BC HL TG

Serie nº: B077

Patente: A/D

Año fabricación: 2017

Valor asegurable: \$ 3.250.000,00

9- Barredora aspiradora montada sobre camión

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Marca: SCORZA MODELO: AS 6500 E BC HL TG

Serie n°: B078

Patente: A/D

Año fabricación: 2017

Valor asegurable: \$ 3.250.000,00

10- Barredora aspiradora montada sobre camión

Marca: SCORZA MODELO: AS 6500 E BC TG HL

Serie n°: B829

Patente: A/D

Año fabricación: 2019

Valor asegurable: \$ 5.355.000,00

11- Barredora aspiradora montada sobre camión

Marca: SCORZA MODELO: AS 6500 E BC TG HL

Serie n°: B828

Patente: A/D

Año fabricación: 2019

Valor asegurable: \$ 5.355.000,00

12- Elevador autocargador roll off 20Tn, con cola

Comando externo c/rolo de apoyo + equipo elevador

Marca SCORZA Modelo: R.O.S./20

Valor asegurable: \$ 500.000,00

13- Elevador autocargador roll off 20Tn, con cola

Comando externo c/rolo de apoyo

Marca SCORZA Modelo: R.O.S./20

Valor asegurable: \$ 450.000,00

14- Elevador autocargador roll off 20Tn, con cola

Comando externo c/rolo de apoyo

Marca SCORZA Modelo: R.O.S./20

Valor asegurable: \$ 450.000,00

15- Auto cargador de contenedores capacidad 10Tn

Marca ECONOVO - Modelo ECOACOS10

N° serie: A-006-11

Valor asegurable: \$ 380.000,00

16- Auto cargador de contenedores capacidad 10Tn

Marca ECONOVO - Modelo ECOACOS10

N° serie: A-007-11

Valor asegurable: \$ 380.000,00

17- Auto cargador de contenedores capacidad 10Tn

Marca ECONOVO - Modelo ECOACOS10

N° serie: A-008-11

Valor asegurable: \$ 380.000,00

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

18- Recolector compactador carga trasera capacidad 17 m3

Marca ECONOVO – Modelo ANDRES 17

Nº serie: A-304-11/ A-310-11

Valor asegurable: \$ 750.000,00

19- Tractor marca VALTRA VALMENT 785HP año 2000

Valor asegurable: \$ 1.265.000,00

20- Pala niveladora de arrastre

Marca TBeH – Modelo N-6 2R

Valor asegurable: \$ 900.000,00

21- Tractor nuevo sin uso

Marca LOVOL – Modelo TB504

Valor asegurable: \$ 1.489.700,23

22- Desmalezadora nueva sin uso

Marca GROSSPAL – Modelo 3PVG150

Valor asegurable: \$ 176.579,00

23- Desmalezadora monocuerpo año 2011

Valor asegurable: \$ 65.000,00

Presupuesto oficial.

Premio Anual: \$ 472.972,31 (Pesos Cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos con 31/100)

RENGLÓN N°5 “Seguro daño Ambiental Obligatorio”

Descripción de la cobertura:

Ref. Decreto 447/2019 – POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL Artículo 22 de la Ley N° 25.675: Establece que toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir.

Premio Anual: \$ 120.000,00

Cra. Natalia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Presupuesto Total de la contratación:

Renglones	Detalle	Precio Mensual	Precio x12 meses
REGLON N° 1	Seguro Responsabilidad Civil Comprensiva	\$31.476,00	\$377.712,00
REGLON N° 2	Seguros Edilicios	\$7.000,00	\$84.000,00
REGLON N° 3	Seguro vehículos livianos y pesados	\$245.000	\$1.470.000,00 *(Semestral).
REGLON N° 4	Seguro Técnico	\$39.414,35	\$472.972,31
REGLON N° 5	Seguro daño Ambiental Obligatorio	\$10.000,00	\$120.000,00
TOTAL			\$2.524.684,31

Plazo de la contratación: se establece una vigencia del contrato de 12 meses a contar desde el 01/06/2020 31/05/2021. Vencidos los plazos anteriormente mencionado, se podrá prorrogar el contrato bajo las mismas condiciones y por igual periodo.

Facturación: El proveedor deberá presentar al Administración y Finanzas, las facturas parciales de forma mensual con copia de los TODOS los remitos emitidos, a los efectos del control y posterior conformación la misma se remitirá Área Administración y Finanzas para su liquidación y pago.

Plazo de Pago: El vencimiento de pago de la Factura operara a partir de los 30 (treinta) días hábiles de conformada la misma.

PLANILLA DE COTIZACION:

Renglones	Detalle	Precio Mensual	Precio x12 meses
REGLON N° 1	Seguro Responsabilidad Civil Comprensiva		
REGLON N° 2	Seguros Edilicios		
REGLON N° 3	Item N°1 vehículos livianos + Item N° 2 Vehículos Pesados		*Cotizar precio por 6 meses (semestral)
REGLON N° 4	Seguro Técnico		
REGLON N° 5	Seguro daño Ambiental Obligatorio		

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

EXPED. N° 014757 AÑO 2020 FOLIO 2f

ANEXO B: Declaración Jurada de Domicilio.

DECLARACION JURADA CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRONICO Por medio de la presente, y a los fines de la contratación referenciada, constituyo domicilio especial en:

.....

RAZON SOCIAL:..... CUIT/CUIL :.....
DOMICILIO: CALLE..... N°.....
PISO..... OFICINA /DPTO.: CODIGO POSTAL: de la Ciudad de Córdoba. CORREO
ELECTRÓNICO:

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

Cra. Natalia Solodad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

ANEXO C: Declaraciones Juradas.

DECLARACION JURADA Por medio de la presente, declaro en carácter de Declaración Jurada:

a) Que la cuenta corriente bancaria de la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

b) Que la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente Licitación Pública.

c) Que no pesa sobre la persona humana y/o Jurídica inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas humanas que integran sus órganos sociales.

d) Que la persona humana y/o Jurídica que suscribe no es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).

e) Que la persona humana y/o Jurídica que suscribe manifiesta su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

g) Que se conocen y se aceptan el contenido y el alcance de los Presentes Condiciones de contratación.

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

EXPED. N° 014717 AÑO 2020 FOLIO 3

ANEXO D: Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal

Declaro/amos que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite entre las partes, se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, haciendo renuncia, mediante la presente, al Fuero Federal.

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

ANEXO E: Mantenimiento de la Oferta.

DECLARACION JURADA Formulario de Mantenimiento de Oferta:

Por la presente se deja constancia que quien suscribe se obliga a mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, en los términos del art. 19.1.8 de la Resolución N° 23 , reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-----

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN

Cra. Nadia Soledad Paletta
Directora General
Resp. Administración y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba